

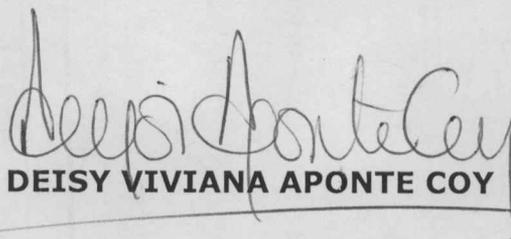
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario radicado con el No. 110013105015**201700391-00**, informando que la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió copia del certificado de defunción del demandado Alfredo Lopez. Igualmente se evidencia, en edicto emplazatorio del 18 de enero de 2022, de la Notaria trece (13) de Bogota, que la demandada Hilda Choconta de Lopez, al parecer también falleció el 21 de julio de 2020. Sírvase proveer.

La secretaria,

  
**DEISY VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que se evidencia en el certificado de defunción obrante a folio 367 del plenario, que el demandado Alfredo Lopez, había fallecido desde el 13 de enero de 2017, es decir con anterioridad a la fecha de radicación de la demanda, que lo fue el 12 de julio de 2017, es decir no podía ser parte en el presente proceso, pues las personas fallecidas no pueden ser sujetos procesales, conforme las previsiones de los artículos 53 y 54 del CGP, razón por la cual se dispondrá de oficio modificar el auto de 23 de noviembre de 2017, m que dispuso la admisión de la presente demanda, en el sentido que la misma comprendía como demandados, entre otros al señor **Alfredo Lopez (QEPD)** y en su lugar se dispondrá la desvinculación del mismo de la presente actuación.

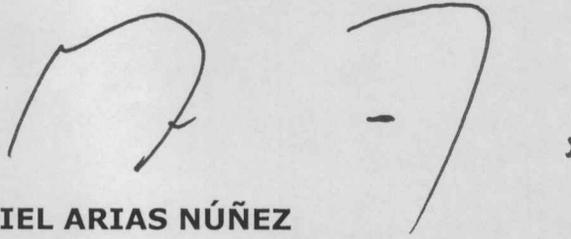
De otra parte, requiérase por Secretaria de este Despacho a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Avenida Calle 26 # 51-50 - CAN (Bogotá - Colombia) para que remita con destino a este proceso certificado de defunción de la demandada, **Hilda Choconta de Lopez (QEPD)**, quien en vida se identificó con CC 24.186.386 expedida en Tota Boyacá y quien al parecer falleció el 21 de julio de 2020

De la misma manera incorpórese al plenario el edicto emplazatorio del 18 de enero de 2022, de la Notaria trece (13) de Bogota, sobre el inicio del trámite sucesoral del señor Alfredo Lopez (QEPD) y de Hilda Choconta de Lopez y por Secretaria oficie a dicha Notaria Trece de la ciudad de Bogota, ubicada en la Carrera. 13 # 63 - 39 / Interior 8 correo electrónico [notaria13bogota@notaria13bogota.com.co](mailto:notaria13bogota@notaria13bogota.com.co), para que remita a este juzgado y con destino a este proceso copia de todas las documentales que obren en dicho proceso de sucesión.

Por ultimo requiérase a la parte actora, para que informe si conoce quienes son los herederos y por ende pueden actuar en el presente proceso como sucesores procesales de la señora demandada **Hilda Choconta de Lopez**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **21 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**



DEISY VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA